

"Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias"

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-001-2014**



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	PROYECOOP	LELIO AGUIRRE OSSA
2	COBIENESTAR	

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	LELIO AGUIRRE OSSA
Entidad	PROYECOOP
Medio	Correo convocatoria

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1.

Referente al Numeral 3.3.2. del Pliego

Que de conformidad con el texto subrayado, los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deben estar enmarcados en al menos dos de los siguientes temas: **complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia.**

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el objeto de los contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE que se debe ver como un todo, estos cumplen con al menos dos de los temas solicitados en el numeral 3.3.2, siendo pertinente también agregar, que el despliegue logístico y operativo y administrativo que debe asumir un operador del PAE en virtud al volumen de cupos de raciones diarias que entrega o ha entregado, es carta de garantía de la experiencia que tiene el contratista para ponerla al servicio de la ejecución de este programa.

Con el fin de sustentar lo anteriormente expuesto, me permito citar el objeto de un contrato del Programa de Alimentación Escolar PAE:

OBJETO: Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde **un complemento alimentario durante la jornada escolar a niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana**, acordes a los lineamientos técnicos administrativos y estándares para la asistencia al escolar Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, **así como promover la formación de hábitos alimenticios saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.**



Por lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad, que los contratos del Programa de Alimentación escolar PAE apliquen para efectos de acreditar el componente técnico de experiencia en el proceso de la referencia.

RESPUESTA:

Considerando que el objeto de esta convocatoria contempla el *Desarrollo de acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso (...)* a través de acciones en salud y nutrición, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto.

En este sentido, la solicitud no es viable toda vez que el objeto del contrato de la solicitud enviada relaciona la entrega de un complemento alimentario, más no acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas.

OBSERVACIÓN 2.

Solicito a la entidad que para efectos de acreditar la experiencia se tengan en cuenta los contratos en ejecución, de acuerdo al tiempo y valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta.

RESPUESTA:

Para los pliegos definitivos de esta modalidad, se dio viabilidad para incluir lo solicitado en esta observación.

Observante No. 1	COBIENESTAR
Entidad	COBIENESTAR
Medio	Correo convocatoria

OBSERVACIÓN 1.

PREGUNTA: En el pliego de condiciones de modalidad de recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días en la pagina 43 donde se debe suministrar en el formato 10 la información y documento del personal profesional para manejar dicho programa; este programa solo se ha manejado entregando los paquetes nutricional pero no se ha tenido profesional en nutrición solo se adjuntara en este formato el auxiliar de



enfermería y más adelante se realizara una convocatoria para el proceso de selección para dichos cargos solicitados en esta licitación.

RESPUESTA:

De conformidad con el proyecto de pliego de condiciones PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, NUMERAL 2 RECURSO HUMANO ADICIONAL AL ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD: El formato 10 es el instrumento donde se debe relacionar el TALENTO HUMANO ADICIONAL que quiera presentar el oferente para obtener puntos después de que su propuesta sea habilitada y que para que ésta sea habilitada se debe cumplir con el requisito establecido en el numeral 3.3.3 talento humano habilitante.

Se aclara además que esta modalidad no se ha manejado en esta Regional, dado que se trata de una modalidad nueva.

OBSERVACIÓN 2.

PREGUNTA: En la certificación de experiencias de contratos, se puede adjuntar certificación de contratos en ejecución? Con que corte y es certificado por el supervisor del contrato?

RESPUESTA: Según lo establecido en el proyecto pliego de condiciones Numeral 3.3.2 EXPERIENCIA, sólo se puede certificar la experiencia con contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Además, para el pliego de condiciones definitivo se dio viabilidad de incluir los contratos en ejecución.

Literal i), las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o por la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

OBSERVACIÓN 3.

PREGUNTA: En el manual operativo de modalidad de recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días en el numeral 3.4.1.1 Raciones para preparar se mencionan algunos anexos (anexo 5 – anexo 10 – anexo 11 - anexo 12) que no vienen publicados en la licitación; donde se pueden descargar o ver para envié de propuesta completa?

RESPUESTA:

Con los pliegos definitivos se realizará la publicación de los anexos que hacen parte del Manual Operativo de la Modalidad.



OBSERVACIÓN 4.

PREGUNTA: En el formato 8 de carta de compromiso equipo mínimo y adicional este se envía por cada uno de los cargos o por el número de empleados en cada cargo.

RESPUESTA:

El formato 8 debe enviarse para el personal requerido como requisito habilitante y para el adicional que proponga el oferente

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



Profesional de Grupo Jurídico



Profesional del Financiero



Profesional del Área de Nutrición

